

DECRETO N° 109/2020
CRESPO (ER), 12 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1.688/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Schmidt Rubén Arturo, D.N.I. 23.696.876, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la lona del camión marca Mercedes Benz, Dominio IXH 736.

Que el día 07 de Julio de 2019, el reclamante se encontraba circulando por calle Laurencena en dirección a calle Los Constituyentes, cuando al pasar por debajo del puente del ferrocarril no advirtió que el mismo se encontraba a un nivel más bajo de lo normal produciendo daños en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02, obra agregada acta de constatación N° 001350.

Que a fs. 03 - 05 el reclamante acompañó fotografías de los daños en el vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 10 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 11 se informa desde la Secretaría de Servicios Públicos que a la fecha del accidente, la altura del puente se encuentra a 3,80 m, siendo la altura reglamentaria para dichos puentes de 4,20 m.

Que a fs. 12 se informa desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Schmidt no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 13 el reclamante acompañó Factura N° 0001-00002748 confeccionado por Lonera San José S.R.L, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$ 11.566,80).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según Factura N° 0001-00002748 adjuntada, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Once Mil Quinientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$ 11.566,80) en concepto de cambio de lona del camión marca Mercedes Benz, Dominio IXH 736.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Schmidt Rubén Arturo, D.N.I. 23.696.876, de la suma de Pesos Once Mil Quinientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$ 11.566,80), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 1.688/2019, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Notifíquese al interesado mediante copia del presente.

Art.4º.- Pásese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica y Contaduría, Tesorería y Suministro, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.